



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día ocho de febrero de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día veintiséis de enero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **seis (006-2022)**, presentada por _____ en la _____ que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“-Expediente físico actualizado certificado y foliado
-Boletas de pago de Junio a Diciembre de 2021
-Boletas de pago de Enero 2022
-Detalle de días descontados de Junio a Diciembre de 2021
-Detalle de días descontados de Enero 2022
-Marcaciones de los meses de Septiembre a Diciembre de 2021 y Enero 2022”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por [REDACTED] la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** indicó a través de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-0289-01-2022, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, lo siguiente:
“Atendiendo requerimiento a través de solicitud de información N° MOP-09-2022, de fecha 26 de enero de 2022, adjunto estamos remitiendo fotocopia certificada administrativamente de la versión Pública del expediente laboral a nombre de [REDACTED], boletas de pago de junio a diciembre de 2021, boleta de pago de enero 2022, versión pública el reporte de en donde se detallan los días descontados en depósito de junio a diciembre de 2021, versión publica el reporte de en donde se detallan los días descontados en depósito de enero 2022, proporcionado por la GFI, tarjeta de marcaciones de los meses de septiembre a diciembre 2021 y enero 2022”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las

gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y de conformidad con los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de individuos que son diferentes a la peticionaria en referencia.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- c) **Hágase saber** que, de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de individuos que son diferentes a la peticionaria en referencia.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información